

Núm. 4517.—DECRETO del P. E. mediante el cual se declaran tres días de duelo nacional con motivo de la muerte del autor del Himno Nacional, maestro José Reyes.—G. O. Núm. 1579 del 4 de Febrero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el Maestro José Reyes, autor del Himno Nacional, acaba de rendir la jornada de la vida;

Considerando: que el Gobierno así como el Pueblo Dominicano, deben sentir honda condolencia por la desaparición eterna de los que —como el Maestro Reyes— dejan un recuerdo honroso para la República;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. 1º Declarar tres días de duelo nacional que empezarán á contarse desde el día 2 del corriente mes, por la muerte del Maestro José Reyes, autor del Himno Nacional.

Art. 2º Permitir que al ser conducido su cadáver á la necrópolis, sea pasado por la Puerta del Baluarte “27 de Febrero”, y que se deposite sobre su tumba una corona, ofrendada por el Gobierno de la República,

Art. 3º Que en el acto del sepelio, les sean rendidos por la Plaza, los honores militares que consigna la Ordenanza.

Art. 4º Que la suma que le estaba asignada en el Presupuesto al Maestro Reyes, le siga asignada á la familia del finado.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á 1º de Febrero de 1905; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones,—Pedro A. Bobea.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, interino,—Ml. Lamarche García.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina:—J. Epifanio Rodríguez.
